

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Sección de los Sres. Alcaldes y Gobernadores de las Juntas de Caballeros del Boletín de la Provincia de León, correspondiente al presente, disponiendo que se les va a cumplir en el acto de sus reuniones, donde permaneció hasta el fin del término siguiente.

Los señores Alcaldes de concejos de la Provincia de León, que no se hubieran reunido en el día de la publicación de este Boletín, que debe verificarse todo año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Gobernación de la Diputación provincial, a cuatro pesetas trimestrales en el trimestre, sobre presentada al semestre y quinque pesetas al año, y los periódicos, y pagar al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro postal, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la cantidad de pesetas que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fechas 20 y 22 de diciembre de 1906. Los señores Alcaldes, sin distinción, diez pesetas al año. El precio medio, variándose según el caso.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difunda de las mismas, lo de insertar particular previo al pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citado, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, con sus familias en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las REGION MILITAR

señoras personas de la Augusta Real Familia.

(Queda en Madrid del día 20 de octubre de 1921)

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR

Debiendo procederse a la formación de la Estadística de carruajes, todos los Sres. Alcaldes recibirán por correo el impreso correspondiente.

PROVINCIA DE

pendiente, que devolverán cubiertos al Gobierno militar de esta provincia, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publica esta circular.

Para llenarlo pondrán especial cuidado en los epígrafes de las casillas, incluyendo en el estado todos los carros y demás vehículos de cualquier clase de tracción animal que existan dentro de sus respectivos Municipios, y ajustándose

a las instrucciones publicadas en el Boletín Oficial núm. 5, correspondiente al día 7 de enero de 1916, y al modelo que a continuación se inserta.

Se encarga la necesidad de una gran firmeza al consignar las cifras de las distintas variedades de carruajes.

León 20 de octubre de 1921.

El Gobernador,
José López

AYUNTAMIENTO DE

ESTADÍSTICA de los vehículos de tracción animal existentes en dicho Ayuntamiento

CARROS DE TRACCIÓN POR GANADO CABALLAR Y MULAR												OBSERVACIONES
CARROS CATALANES Y VOLQUETES				CARROS DE CUATRO RUEDAS Y GALERAS				FURGONES Y CAMIONES				
Cubiertos	Peso que carga en kilogramos cada uno	Sin cubrir	Peso que carga en kilogramos cada uno	Cubiertos	Peso que carga en kilogramos cada uno	Sin cubrir	Peso que carga en kilogramos cada uno	Cubiertos	Peso que carga en kilogramos cada uno	Sin cubrir	Peso que carga en kilogramos cada uno	

CARRUAJES DE TRACCIÓN POR GANADO VACUNO								OBSERVACIONES
DE DOS RUEDAS				DE CUATRO RUEDAS				
Cubiertos	Peso que carga en kilogramos cada uno	Sin cubrir	Peso que carga en kilogramos cada uno	Cubiertos	Peso que carga en kilogramos cada uno	Sin cubrir	Peso que carga en kilogramos cada uno	

COCHES DE SERVICIO PÚBLICO PARA PERSONAS				COCHES DE LUJO DE SERVICIO PARTICULAR Y PÚBLICO			OBSERVACIONES
TAMBIANAS Y CALEZAS	OMNIBUS		DILIGENCIAS		De dos asientos	De cuatro asientos	
	De seis asientos y más	De más de seis asientos	De ocho asientos y más	De más de ocho asientos			

V.º B.º:
El Alcalde,

de de 1921.
El Secretario del Ayuntamiento,

Nota-anuncio

AGUAS

DON JOSÉ LOPEZ BOULLOSA, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que D. Tomás Antón Parandéz, vecino de Le Buzón, en instancia presentada en este Gobierno, proyecta solicitar la concesión de 500 litros de agua por segundo, derivados del río Lemez, en el sitio llamado «El Poibón», en término de Páramo. Ayuntamiento de Lugo, con destino a producción de fuerza para usos industriales.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, relativo al procedimiento para obtener la concesión de aguas públicas, he acordado abrir un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que se publique esta nota en el Boletín Oficial de la provincia, dentro del cual deberá el peticionario presentar su proyecto en este Gobierno, durante las horas hábiles de oficina, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que este petición, para mejorarlo, o sean incompatibles con ella, advirtiéndose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, pasado al término de los treinta días que fijase el artículo 10, no se admitirá ningún proyecto en competencia con los presentados.

León 17 de octubre de 1921.

José López

OPICINAS DE HACIENDA

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

Venciendo en 15 de noviembre próximo un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 82 de los nuevos títulos de la emisión de 28 de febrero de 1920, y número 18 de los de la emisión de 1917 y los títulos de la expirada deuda y emisiones amortizadas en el sorteo que se verificara en el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparecerá en la Gaceta de Madrid, en la Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 10 de febrero de 1905, ha acordado se reúnan por esta Delegación, sin limitación de tiempo, los referidos cupones y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento.

Los cupones se presentarán en las facturas que facilitará gratis esta oficina, y los títulos deberán facturarse separadamente por razón de cada sorteo, endosándose en la siguiente forma: «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, para su reembolso,» fecha, y firma del interesado. Los títulos llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

Los Bancos y Entidades de crédito deberán facturar los cupones en los impresos de una sola serie destinadas a tal efecto.

Las facturas que contengan numeración interlineada, serán rechazadas desde luego, y también las en

que, por ser insuficiente el número de líneas destinadas a una serie cualquiera, se haya utilizado la casilla inmediata para relacionar los cupones de dicha serie, produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas, pues en este caso deberá exigirse a los presentadores que utilicen facturas de las destinadas a una sola serie. En cada línea no podrán ser facturados más que cupones de numeración correlativa, devolviendo en el acto esta dependencia las facturas redactadas en distinta forma.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los interesados.

León 19 de octubre de 1921.—El Delegado de Hacienda, José María F. Lustedá.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

Con arreglo a las leyes e Instrucciones vigentes en la materia, se ha incautado en Hacienda de una parcela de terreno sobrante en el kilómetro 384, H. 8, margen derecha de la carretera de Madrid a Coruña, entre San Román y Cacabeos, con una superficie de 15 metros de lado, o sean dos áreas y 25 centímetros de superficial.

Y habiendo solicitado D. Teófilo Gómez Núñez, vecino de León, la adjudicación de la citada parcela en la condición de propietario colindante, se hace público; advirtiéndose a los que se crean con igual o mejor derecho, que pueden hacer las oportunas reclamaciones ante el Sr. Delegado de Hacienda en el plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia. León 30 de octubre de 1921.—El Administrador de Propiedades, Benito Miranda.

Don Luis Chacel del Río, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta ciudad de Valladolid.

Certifico: Que al tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia en segunda instancia dictada por la Sala de lo civil de este Tribunal, en los autos a que se refieren, es como sigue:

«Encabezamiento.—Sentencia núm. 115, del R. g.istro, folio 248.—En la ciudad de Valladolid, a 3 de octubre de 1921; en los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de León, promovidos por la «Sociedad Leonesa de Productos Químicos», domiciliada en León, que no ha comparecido ante esta Audiencia, contra la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador D. Francisco López Ordóñez, y defendida por el Letrado Licenciado D. Aurelio Ortiz Alcalde, sobre pago de seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesetas y cincuenta céntimos, cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que en diechocho de septiembre de mil novecientos y veintidós dictó el Juez de primera instancia de León.»

«Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la

sentencia apelada que en diechocho de septiembre de mil novecientos veintidós, dictó el Juez de primera instancia de León, por la que se declaró: Primero, prescrita la acción respecto a las tres primeras expediciones que se refiere la demanda, o sean los números veintitrés mil trescientos ochenta, setenta y cuatro mil doscientos ochenta y tres y tres mil doscientos veintidós. Segundo, que desestimando las demás excepciones opuestas a la demanda, y declarando, en parte, haber lugar a ésta, se condena a la Compañía de Ferrocarriles demandada, en la persona de su Director-Gerente, a que pague a la «Sociedad de Productos Químicos» demandante, las cantidades siguientes: mil quinientos quince pesetas y veintinueve céntimos y el veinte por ciento de este suma, por la mercancía de la expedición número ciento setenta y dos; quince pesetas por cada una de las cincuenta bombonas que contenía tal mercancía; ciento cincuenta pesetas, importe de la expedición número cinco mil setecientos ochenta y uno; mil treinta pesetas y cuarenta y cinco céntimos, importe de los trececientos kilos de alcohol de la expedición número treinta y un mil doscientos cuarenta y uno, así como sesenta y cinco pesetas por el valor o coste de la reparación del bidón deteriorado, del que se hará cargo el accionante. Tercero, de las mencionadas cantidades habrán de deducirse: los gastos de transporte de la expedición ciento setenta y dos, o su equivalente; los gastos de acarreo desde la estación a la capital y los arbitrios de las tres últimas expediciones referidas, cuyo importe, a falta de conformidad de las partes, habrá de ser determinado en ejecución de sentencia. Cuarto, se abstiene a la Compañía demandada del importe de las tres expediciones prescritas y del exceso reclamado en cuanto a las demás: todo sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por la no comparecencia en esta segunda instancia de la parte apelada, a la «Sociedad Leonesa de Productos Químicos», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Sanjurjo.—Wenceslao Derol.—Gervasio Pardo.—Perfecto Infanzón.—Alfonso Gómez.»

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha, y en el siguiente, cuatro, se notificó al Procurador de la parte personada y en los estrados del Tribunal, por la incomparecencia ante esta Superioridad de la «Sociedad Leonesa de Productos Químicos.»

Y para que conste, y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, conforme está mandado, la expido y firmo en Valladolid, a cuatro de octubre de mil novecientos veintidós.—Luis Chacel.

Don Federico Isparraguirra Jiménez, Secretario de la Audiencia provincial de León.

Certifico: Que reunida en audiencia pública la Junta de gobierno de la misma, se procedió, de conformidad a lo dispuesto en el art. 33 de

la ley del Jurado, a la formación de las listas de miembros de jurados a quienes correspondió actuar como tales, durante el próximo año de 1922, en los partidos que a continuación se expresarán:

Partido judicial de Riaño

Cabezas de familia y vecindad.

- D. Victor González, de Cegañal
- D. Patricio Gutiérrez, de La Puerta
- D. Faustino Pedrosa, de Escro
- D. Esteban Álvarez, de Acevedo
- D. Santiago Martínez, de Idem
- D. Gil Rodríguez, de Idem
- D. Babino Alonso, de Boca de Huérgano
- D. Eduardo del Hoyo, de Idem
- D. Juan Díez, de Idem
- D. Manuel Benítez, de Barriado
- D. Pedro Huerto, de Boca de Huérgano
- D. O. cfr. González, de Espejos
- D. Miguel Allende, de Burón
- D. Pedro Casado, de Povedro
- D. Domingo Casado, de Riturrio
- D. Eduardo Royero, de Cistierna
- D. Manuel Valderrama, de Idem
- D. Timoteo García, de Modino
- D. Froilán Díez, de Sobro
- D. Frutos García, de Sorriba
- D. Valerio Sánchez, de Santa Olaja
- D. Genaro Estrada, de Vidanos
- D. Vicente Fdez, de Argovajo
- D. Gregorio Díez, de Crémenes
- D. Toribio Recio, de Idem
- D. A. gal González, de Berdugo
- D. Lorenzo González, de Maraña
- D. Justo Martínez, de Soto
- D. Juan Díaz, de Oseja
- D. Victoriano Fernández, de Redineros
- D. Hermógenes Domínguez, de Lillo
- D. Manuel Alonso, de C. Rial
- D. Joaquín Pérez, de Posada
- D. Victoriano González, de Los Llanos
- D. Hermenegildo Blanco, de Pozada
- D. Pedro Alonso, de Idem
- D. Ignacio Perea, de Pedrosa
- D. Cirilo Alonso, de Idem
- D. Alejandro Piñán, de Oseja
- D. Benito González, de Lillo
- D. Silverio García, de Camposolillo
- D. Vicente Muñoz, de Lillo
- D. Jaime Rodríguez, de Idem
- D. Pedro Díez, de La Liama
- D. Luis Puente, de Cerszal
- D. Trinidad García, de La Liama
- D. Joaquín González, de Prado
- D. Juan Mata, de La Liama
- D. Babino Perea, de Prado
- D. Manuel Rodríguez, de Idem
- D. Santiago Vilacote, de Cerszal
- D. Romualdo Burón, de Cegañal
- D. Florentino Díez, de Sobro
- D. Gabino Álvarez, de Riaño
- D. Toribio Alonso, de Idem
- D. Eduardo Bañosa, de Liegos
- D. Alejandro Alonso, de Boca de Huérgano
- D. Hilarie de la Puente, de Burriado
- D. Pedro Puente, de Boca de Huérgano
- D. Tomás Alonso, de Idem
- D. Eulogio Carral, de Vegacorneja
- D. Esteban Robles, de Modino
- D. Antonio García, de Quintana
- D. Manuel Cabán, de Sobro
- D. Francisco Sánchez, de Santa Olaja
- D. Romualdo Fernández, de Valmerlino
- D. Mario García, de Argovajo
- D. Gregorio Díez, de Crémenes
- D. Santos González, de Idem
- D. Guillermo Burón, de Maraña

D. Vicent Guardá, de R. bota
 D. Gabino Piñán, de Ceja
 D. Salvador Pérez, de L. rio
 D. Ruperto Sánchez, de Pedrosa
 D. Adrián A. rez, de Prado
 D. Gabino Martínez, de idem
 D. Francisco Díez, de Camposo-
 rrio
 D. Dionisio García, de Lillo
 D. Enrique Marañón, de idem
 D. Constantino A. rez, de Rubido
 D. Pedro Fernández, de Prado
 D. Esteban Martínez, de idem
 D. Higinio Pascual, de Cerezal
 D. Amancio Prado, de idem
 D. Domingo Fernández, de Lecha
 D. Marco. H. mpanera, de Sotillo
 D. Casimiro Prieto, de Cofinal
 D. Vicente Lario, de Cogoñal
 D. David Alvarez, de S. Martín
 D. Pablo Díez, de Teranilla
 D. Pelayo Largo, de idem
 D. Esteban Rodríguez, de idem
 D. Tomás Villacorta, de S. Martín
 D. Ambrosio Alonso, de Reguera
 D. Gabriel Andrés, de Paillón
 D. Donato Fernández, de R. yero
 D. Santiago Martínez, de idem
 D. Quinto González, de Lois
 D. Gregorio Fernández, de Huéide
 D. Gabino Blanco, de Murgovejo
 D. Francisco Calderón, de Soto
 D. José Castro, de Murgovejo
 D. Pascual Fernández, de Puente
 Almuhey
 D. Francisco García, de La Sota
 D. Maximino Gómez, de Villacorta
 D. Nicolás Lanzares, de Valde-
 rrueda
 D. Gregorio P. blo, de Soto
 D. Gerardo Nieto, de Valderrueda
 D. Eugenio Tejerina, de Puente Al-
 muhey
 D. Tomás Valbuena, de Valderrueda
 D. Nicolás Díez, de Vegamián
 D. Gregorio Bayón, de idem
 D. Eladio Domínguez, de idem
 D. Rosalío Rodrigo, de Villacorta
 D. Raimundo Díez, de idem
 D. Emilio Castro, de Murgovejo
 D. Faustino Alvarez, de Rueda
 D. Julián García, de Salomón
 D. Fidel Martínez, de Reyero
 D. Francisco Villaverde, de Ferreras
 D. Máximo Sánchez, de Teranilla
 D. Teófilo Rodríguez, de idem
 D. Marcos Blanco, de El Otario
 D. Anselmo Martínez, de Cofinal
 D. Teodoro Díez, de Calzedilla
 D. Herminio Pascual, de Cerezal
 D. Gerneraldo Osorio, de Lillo
 D. Manuel Via, de Prado
 D. Francisco Martín, de Mraña
 D. Emilio Díez, de Villayandre
 D. Bernardo Caballero, de Vidanos
 D. Eladio Galtes, de Sorriba
 D. Hermenegildo Sánchez, de Barón
 D. Victoriano Redo, de Boca de
 Huérgano
 D. Leandro Díez, de Barniedo
 D. Calisto Pedrocchi, de idem
 D. Segundo Cañón, de Acevedo
 D. Pascual Díez, de Anclías
 D. Eugenio Alonso, de La Puerta
 D. Miguel Díez, de Remolína
 D. Francisco Canal, de Escaro
 D. Agapito Díez, de Boca de Huér-
 gano
 D. Faustino Cimadevilla, de Lario
 D. Maximino Corral, de Cisterna
 D. Laureano Díez, de Corniero
 D. Julio Díez, de Valdaré
 D. Cirilo Alonso, de Pedrosa
 D. Aquilino Liébana, de Lillo
 D. Leonardo García, de La Llama
 D. Escudal Fernández, de San
 Martín

Capacidades

D. Vicente García, de Cimadevilla

D. Vicente Fernández, de Anclías
 D. Andrés Balbuena, de Acevedo
 D. Pedro Rodríguez, de Lario
 D. Pedro Alvarez, de Barón
 D. Luis Fernández, de Cisterna
 D. Crescencio García, de idem
 D. Ezequiel Fernández, de Vidanos
 D. Pedro González, de Santa Oja
 D. César Fernández, de Cisterna
 D. Fidel González, de Berdiago
 D. Teófilo Rodríguez, de Cremanes
 D. Raimundo Babuena, de Murgove-
 jo
 D. Manuel Ordóñez, de Mraña
 D. Ricardo Fernández, de Cofinal
 D. Matías Alonso, de Viego
 D. Estilo Alonso, de Reyero
 D. Tomás González, de Paillón
 D. Santos Liébana, de Primajas
 D. Luciano López, de Ciguera
 D. Primo Alonso, de Valbuena
 D. Benito Alonso, de Las Salas
 D. Celestino Fernández, de Vega-
 mián
 D. Celestino Fernández, de idem
 D. Modesto Fernández, de idem
 D. Enrique Díez, de Valbuena
 D. Pedro Roci, de Ciguera
 D. Manuel Alonso, de idem
 D. Germán Fernández, de Paillón
 D. Francisco Alonso, de Reyero
 D. José Mateo, de Lillo
 D. Pedro Casco, de Mraña
 D. Eudlo Ponga, de Murgovejo
 D. Eudencio Gómez, de idem
 D. Esteban Pascual, de Cisterna
 D. Máximo García, de Valmartino
 D. Faustino Reyero, de Cisterna
 D. Manuel Fernández, de Saboro
 D. Bernardo Valdés, de Cisterna
 D. Maximino García, de Poveredo
 D. Pío Martínez, de Acevedo
 D. Manuel Gutiérrez, de Escaro
 D. Ramón Alvarez, de Remolína
 D. Bernardo Reyero, de Vegamián
 D. Tomás Reyero, de idem
 D. Antonio Reyero, de Puente Al-
 muhey
 D. Valentín Martín, de Cogoñal
 D. Antonio García, de Valderrueda
 D. Emeterio Díez, de Soto
 D. Benito Padrosa, de Escaro
 D. Francisco Curande, de idem
 D. Manuel Echavarría, de Cisterna
 D. Gregorio Díez, de Sorriba
 D. Faustino Rodríguez, de Vallia
 D. Francisco Muñoz, de Mraña
 D. Virgilio Arenas, de Primajas
 D. Horacio Díez, de Lois
 D. Pascual Fernández, de Salomón
 D. Apolinar López, de Ciguera
 D. Julián Rodríguez, de Vegamián
 D. Dellín García, de idem
 D. Juan Alonso, de Viego
 D. José de Lillo, de Lillo
 D. José Campo, de Mraña
 D. Wenceslao García, de Saboro
 D. Nemesto Rodríguez, de Cisterna
 D. Segundo Rodríguez, de idem
 D. Jesús Carrión, de idem
 D. Pedro Sánchez, de Barón
 D. Baldomaro Puertollano, de idem
 D. José Reyero, de Lario
 D. Eugenio Díez, de Cimadevilla
 D. Miguel Alvarez, de La Puerta
 D. Benito Rodríguez, de Anclías
 D. Venancio Domínguez, de Escaro

Partido judicial de Sahagún

Cabezas de familia y vecindad

D. Constantino Corral, de Sahagún
 D. Florencio Herrero, de idem
 D. Cirilo Paredes, de Almanza
 D. Juan Quintana, de idem
 D. Pedro San Martín, de Calzada
 D. Antonio Rojo, de idem
 D. José Rojo, de Codornillos
 D. Venancio Rojo, de Canalejas
 D. Emeterio Rojo, de idem

D. José Vázquez, de Castroterra
 D. Gaudencio Sator, de idem
 D. Joaquín Fernández, de Castro-
 mudarra
 D. Emilio Alvarez, de Cea
 D. Cayo Delgado, de San Pedro de
 Valdeanuey
 D. Pedro Pascual, de idem
 D. Constantino Mata, de Cebanico
 D. Lucas Turienzo, de Mondreganes
 D. Luis Rodríguez, de Quintanilla
 D. Eliecio Marañón, de Saechores
 D. Mariano García, de Villapedernera
 D. Ramón Antón, de El Burgo
 D. Vicente Sandoval, de idem
 D. Pedro de Prado, de idem
 D. Pablo Pablos, de idem
 D. Victorio Baño, de Villamuello
 D. Zuerias Meraña, de Calzedilla
 D. Teodomiro Mencla, de Las Gra-
 neras
 D. Teodoro Valero, de Escobar
 D. Indalecio Torbado, de Gallegul-
 la
 D. Anastasio Rafonío, de idem
 D. Antonio Rodríguez, de idem
 D. Eugenio Zorita, de San Pedro de
 las Duas
 D. Estilo Torbado, de Arenillas
 D. Federico Santos, de Calzedilla
 D. Miguel Redondo, de idem
 D. Desiderio Fernández, de Grajal
 D. Antonio Sánchez, de Grajal
 D. Manrico Gil, de Joara
 D. Valentín Delgado, de Sotillo
 D. Odón Sandoval, de Joarilla
 D. Pelayo Rodríguez, de idem
 D. Julián Vejiño, de San Miguel
 D. Emiliano Loya, de Valdeapino
 D. Maximino Prieto, de Villamorales
 D. Agapito García, de Calaveras
 D. Cecilio Revuelta, de Sahellicas
 D. Eusebio Villacorta, de Santa
 Cristina
 D. Ezequiel Santa Marta, de Mata-
 llas
 D. Elias Fernández, de Valdepolo
 D. Argimiro Villafañe, de Quintana
 del Monte
 D. Hilario Sandoval, de Vallecillo
 D. Julián Partejo, de idem
 D. Emiliano Rojo, de Villosa
 D. Urbano Manso, de Villamol
 D. Gregorio Tejerina, de Villamo-
 ratel
 D. Juan Piñán, de Grajalajo
 D. Gregorio Zalla, de Villamuello
 D. Ladislao Villal. it, de idem
 D. Julián Medina, de Villamizar
 D. Justo B. buena, de Valdevida
 D. José Villacorta, de Valdevida
 D. Agustín Rodríguez, de Santa Ma-
 ría del Río
 D. Justo Tejerina, de Castroaño
 D. Víctor Pérez, de Villacarán
 D. José Martínez, de Arcayos
 D. Pedro García, de Villaverde
 D. Rafael Garrón, de idem
 D. Vicente Lorenzo, de Villazanzo
 D. Domingo Puenta, de Villavaleco
 D. Emeterio Vallejo, de Vallia
 D. Nazario Pérez, de Valdescapa
 D. Pedro Gregorio, de Villadiago
 D. Elías Pinto, de Santa María del
 Río
 D. Eugenio Cueta, de Valdevida
 D. Pedro Rojo, de Castellanos
 D. Robustiano Villafañe, de Villa-
 martin
 D. Melchor Santa Marta, de Villa-
 moratell
 D. Pablo Rojo, de Villapacati
 D. Fermín Sandoval, de Vallecillo
 D. Restituto Andrés, de Valdepolo
 D. Alejo Ravilla, de Santa Cristina
 D. José Santos, de idem
 D. Bonifacio Pascual, de Cabreas
 D. Emiliano Viejo, de La Vega
 D. Cayo Vallejo, de San Miguel

D. Edú Rodríguez, de Joarilla
 D. Esteban Bayo, de Villacabán
 D. Pedro Gil, de Calada
 D. Isidro Rodríguez, de Gordaliza
 D. Román Rodríguez, de idem
 D. Melchor Torbado, de San Pedro
 de las Duas
 D. Fidel Revilla, de Gallegullos
 D. Nicandro Redondo, de Gallegul-
 los
 D. Angel Torbado, de idem
 D. Miguel Torbado, de idem
 D. Santos Alan, de Escobar
 D. Crescencio Mancla, de Las Gra-
 neras
 D. Manuel García, de Calzedilla
 D. Pedro Carballo, de El Burgo
 D. Pedro Lozano, de idem
 D. Miguel Miguelérez, de idem
 D. Clemente Baños, de idem
 D. Dionisio Fernández, de Palacios
 D. Blas Grandoso, de San Cipriano
 D. Amelío Sánchez, de Cobillas
 D. Felipe García, de Valle de las
 Casas
 D. Baltasar Rodríguez, de Corcos
 D. Fidel Turienzo, de Cebanico
 D. Vicente Pérez, de San Pedro
 de Valdeanuey
 D. Vidal Alvarez, de Cea
 D. Casildo Gil, de idem
 D. Melquíades del Río, de Castro-
 mudarra
 D. Ignacio Vázquez, de Castroterra
 D. Teodoro Turanilla, de Calaveras
 de Abajo
 D. Félix Babuena, de Canalejas
 D. Pelayo Rojo, de Codornillos
 D. Celestino Rojo, de Calzada
 D. Benito Valdeán, de idem
 D. Feliciano Quintana, de Almanza
 D. Anastasio Quintana, de idem
 D. Eusebio Medina, de idem
 D. Benito Ruiz, de idem
 D. Silvestre Aláiz, de Sahagún
 D. Mariano Vidanos, de idem
 D. Juan Retuerto, de idem
 D. Juan Sahagún, de idem
 D. Gerardo del Corral, de idem
 D. Domingo Hidalgo, de idem
 D. Bernardo Ordás, de idem
 D. Miguel Arroyo, de idem
 D. Isidro San Juan, de idem
 D. Salvador Rojo, de idem
 D. Félix Melón, de Almanza
 D. Saturnino Quintana, de idem
 D. Juan San Martín, de Calzada
 D. Benito Rojo, de Codornillos
 D. Mariano Gil, de Canalejas
 D. Zuerias Turienzo, de Calaveras
 de Abajo
 D. Felipe Cerezal, de Cea
 D. Nicomedes López, de idem
 D. Donato Iglesias, de La Riva
 D. Roque Ray, de Santa Oja
 D. Victoriano Lozano, de El Burgo
 D. Restituto Carballo, de idem
 D. Prudencio Berroñada, de idem
 D. Pedro Antón, de idem
 D. Tomás Sandoval, de Villamuello
 D. Daniel Sánchez, de Sahagún
 D. Facundo Moncada, de idem
 D. Rafael Logros, de idem

Capacidades

D. Bernardino Orea, de Saingón
 D. Florentino del Corral, de idem
 D. José Duro, de idem
 D. Macario Bajo, de idem
 D. Rafael Castriño, de idem
 D. Valentín García, de idem
 D. Victorio Gordaliza, de Castro-
 tierra
 D. Juan Cid, de Escobar
 D. Julio Duranrez, de idem
 D. Miguel Pádelo, de idem
 D. Juan Izquierdo, de idem
 D. Vicente Lari, de idem
 D. Andrés del Prado, de idem
 D. Fortunato Cid, de idem

- D. Constantino Castellanos, de Gafeguillos
- D. Chilaco González, de Idem
- D. Antonio Iglesias, de Idem
- D. Arcelo Godos, de Arcenillas
- D. José Lazo, de San Pedro de las Dueñas
- D. Juan Rojo, de Idem
- D. Pedro Alvarez, de Gordaliza
- D. Balbino Rojo, de Idem
- D. Miguel García, de Idem
- D. Francisco Rodríguez, de Idem
- D. Manuel Antolínez, de Grajal
- D. Eusebio Ordóñez, de Idem
- D. Vicente Prieto, de Jozra
- D. Remigio Delgado, de Calada
- D. Juan González, de Rioscuello
- D. Agapito Vaqueru, de Villalebrín
- D. Ezequiel Manco, de Scillo
- D. Alejandro Moleguero, de Villamán
- D. Angel Crespo, de Jorilla
- D. Cástor Mencia, de Idem
- D. Eusebio Mencia, de Idem
- D. Miguel Vallejo, de San Miguel
- D. Eloy Fernández, de Villamorlaca
- D. Faustino Polvorinos, de Espinosa
- D. Trinidad Rodrigo, de Valcuenda
- D. Andrés Cuesta, de Sahelices
- D. Fructuoso Cano, de Idem
- D. Cayo Fernández, de Idem
- D. Francisco Fernández, de Idem
- D. Isidro Fernández, de Idem
- D. Silvio Fernández, de Bustillos
- D. Ambrosio Lazo, de Idem
- D. Pedro Vuelta, de Sahelices
- D. Manuel Balbuena, de Idem
- D. Nemesio Alonso, de Santa Cristina
- D. Martín Balbuena, de Matallana
- D. Wenceslao González, de Santa Cristina
- D. Marcos González, de Idem
- D. Desgracias Martín, de Santa Cristina
- D. Angel Santiago, de Idem
- D. Félix Ramos, de Idem
- D. Francisco Ramos, de Idem
- D. Ramiro Robles, de Matallana
- D. Nicomedes Santa María, de Santa Cristina
- D. Manuel Santos, de Idem
- D. Sinesio Sardoval, de Matallana
- D. Víctor Díez, de Grajelejo
- D. Anastasio Santa María, de Villamorlaca
- D. José María Santamaría, de Idem
- D. Melchor Lozano, de Grajelejo
- D. Cipriano Santa María, de Villamorlaca
- D. Isaac Antón, de Carbajal
- D. Secundino Arroyo, de Villazamora
- D. Lorenzo Díez, de Villaseán
- D. Liciano Herrero, de Castriello
- D. Emeterio Macho, de Renedo
- D. José Gutiérrez, de Casrotierra

Lo que de conformidad con lo prevenido en la regla sexta del artículo 33 de la ley del Jurado anteriormente citada, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL.

León 30 de julio de 1921.—Federico Ispizguire.—V.º B.º: El Presidente, José Rodríguez.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Torono

Según me participa el vecino de Matarrosa, de este Ayuntamiento, Felipe Pérez, el día 12 de este mes se suscitó de casa una hija suya, de 15 años de edad, sin que hasta la fecha sepa su paradero. Su nombre es Soledad, de estatura regular, con arreglo a su tiempo, de larga de cara y cuerpo y color moreno.

Y como hasta la fecha no hay re-

grado a su domicilio, se ruega a las autoridades y Guardia civil, se interesen en su busca y captura, caso de ser habida, y la conduzcan a la casa paterna.

Torono 18 de octubre de 1921.—El Alcalde, Manuel González.

Confeccionada la matrícula Industrial de este término municipal para el próximo año de 1922 a 23, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y producir reclamaciones de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Torono 18 de octubre de 1921.—El Alcalde, Manuel González.

Alcaldía constitucional de Villares de Orbigo

Según me comunica el vecino de Santibáñez de Valdeiglesias, Bernardo Fuertes Álvarez, en la tarde del 16 del actual desapareció de la casa paterna su hijo Julio Fuertes Llamas, ignorando su paradero.

Las señas del hijo expresado son: edad 12 años, estatura regular, color moreno, boca y nariz regulares; sin señas particulares; vestía americana de dril, pantalón de pana roja, botina negra y alpargatas blancas.

Se ruega a todas las autoridades procedan a la busca y captura del expresado joven, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de esta Alcaldía, para entregárselo al padre, que lo reclama.

Villares 17 de octubre de 1921.—El Alcalde, Miguel Prieto.

Alcaldía constitucional de Quintana del Marco

Durante el plazo de quince días se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de oír reclamaciones, las cuentas municipales del año económico de 1920 a 1921; durante cuyo plazo serán atendidas las que se presenten.

También se halla expuesto al público durante el plazo de ocho días, el padrón Industrial formado según determina el art. 62 del Reglamento del Ramo, para que los interesados puedan examinarlo y reclamar.

Quintana del Marco 18 de octubre de 1921.—El Alcalde, Andrés Pérez.

Alcaldía constitucional de Villademor de la Vega

La matrícula de Industrial, formada por este Ayuntamiento, para el próximo año de 1922 a 23, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales serán admitidas las reclamaciones que sobre la misma sean presentadas.

Villademor de la Vega 19 de octubre de 1921.—El Alcalde, Sifoniano Vázquez.

Alcaldía constitucional de Matadón

Fijetas definitivamente por el Ayuntamiento de mi residencia, previa censura del Sr. Regidor Sindico, las cuentas de este Municipio, correspondientes a los años de 1919 a 20 y 1920 a 21, quedan expuestas al

público en la Secretaría municipal por término de quince días. Lo cual se anuncia a los efectos del art. 161 de la ley de 2 de octubre de 1877.

Matadón 20 de octubre de 1921.—El Alcalde, Valentín Alonso.

Alcaldía constitucional de Cea

Según me participa el vecino de esta villa, D. Demetrio Rodríguez, desapareció de la cabuña de vacas de esta villa, una novilla de las sams siguientes: edad de dos a tres años, pelo negro, estas levantadas y bien proporcionadas; en la derecha izquierda tiene rano por detrás.

La persona que tenga noticia de la misma, lo pondrá en conocimiento de esta Alcaldía.

Cea 21 de octubre de 1921.—El Alcalde, Vidal Díez.

Formado por los Ayuntamientos que a continuación se detallan, el padrón de Industrial que previene el art. 62 del Reglamento del Ramo, se halla expuesto al público en la respectiva Secretaría municipal por espacio de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formulen las reclamaciones que creen justas:

- Benuza
- Cabellanos
- Cistierna
- Grajal de Campos
- La Bañeza
- La Pola de Gordón
- La Vega de Alamanza
- Los Barrios de Salas
- Maraña
- Oencia
- Palacios del Sil
- Paradaseca
- Prado de la Guzpeña
- Rodiezmo
- San Cristóbal de la Polantera
- Villacubispo de Otero
- Villezala

Alcaldía constitucional de Los Barrios de Salas

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1920 a 21, quedan expuestas al público por espacio de quince días en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

Los Barrios de Salas 18 de octubre de 1921.—El Alcalde, Daniel Taboera.

Alcaldía constitucional de Maraña

Durante el plazo de quince días se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones, las cuentas municipales de los años económicos: primer trimestre de 1918, años de 1919 a 20 y 1920 a 21, y transcurrido dicho plazo, no será atendida reclamación alguna.

Maraña 18 de octubre de 1921.—El Alcalde, Constantino Alonso.

JUZGADOS

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE SALAS

Requisitoria

María Mayoral (García), de 28 años, casado, factor autorizado, domiciliado últimamente en Sabegún, natural de Mungorria (Ávila), comparecerá en término de diez días ante este juzgado de instrucción de Salas, según, bajo apercibimiento de ser

declarado rebelde, para constituirse en prisión, en causa por hurto de una mercancía, instruida por denuncia.

Se interesa además de las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la captura de dicho procesado, poniéndolo, de ser habido, en la cárcel del partido, a disposición de este Juzgado.

Sabegún 15 de octubre de 1921.—El Juez de Instrucción, Lacio García Molnar.

ANUNCIOS OFICIALES

García Rodríguez (Recaredo), hijo de Frutos y de Amalia, natural de Pinos, Ayuntamiento de San Emiliano, provincia de León, de estado soltero, de 25 años de edad, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el plazo de 30 días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León, D. Rafael Fuentes Martínez; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 12 de octubre de 1921.—Rafael Fuentes.

Fernández Robles (Eleuterio), hijo de Mariano y de Higinia, natural de Vegas del Condado, Ayuntamiento de Idem, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad y de 1,680 metros de estatura, cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en Fresno de la Vega, Ayuntamiento de Idem, provincia de León, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Alférez del Regimiento de Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León, D. José Vilas López; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 12 de octubre de 1921.—El Alférez Juez instructor, José Vilas.

Ravueita Torán (Rodrigo), hijo de Cándido y de Lorenzo, natural de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,775 metros, pelo, cejas y ojos negros, nariz, barba y boca regulares, color moreno, frente espaciosa, alre marchal, señas particulares ningunas, domiciliado últimamente en México, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recruta de Torrelavega para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián, ante el Juez instructor D. Ulaldo Martínez de Septim, Comandante de ingenieros, con destino en el primer Regimiento de Zapadores-Minadores, de guarnición en San Sebastián; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

San Sebastián 10 de octubre de 1921.—El Jefe instructor, Ulaldo M. de Septim.

LEON

Imp. de la Diputación provincial